RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

- **ACUERDO MARCO (AM) N.º:** 4004/2023, N.º SIGLO: 1055/2023, CCA: +6.C5PPR9Z, CONTR 2024 0000281745.

- **OBJETO DEL AM:** ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SIREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Por esta dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico-Administrativa, DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Y DEL GASTO QUE GENERA, resultando los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 4004/2023, N.º SIGLO: 1055/2023", ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. con un valor máximo estimado de 214.965.258,98 €, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas), y un plazo de duración de 12 meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros 36 meses adicionales, mediante procedimiento de licitación (art. 116.4.a) de la LCSP: abierto, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente, con fecha 25 de febrero de 2026 se dicta Resolución de Adjudicación del acuerdo marco referenciado en los puntos anteriores (4004/2023, N.º SIGLO: 1055/2023), formalizándose los contratos con fecha 17/06/2026.

TERCERO.- OBJETO DEL CBAM: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. 4004/2023, N.º SIGLO: 1055/2023, CCA: +6.C5PPR9Z, CONTR 2026 0000236205. CON LA EMPRESA CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CBAM: La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios de Cádiz, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material específico de Hemodinámica, Radiología Vascular Periférica y Neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), de uso imprescindible para el tratamiento de determinadas patologías que precisan de la realización de los correspondientes procedimientos intervencionistas de las especialidades clínicas de Cardiología, Radiología Vascular y Neurorradiología.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CBAM. CRITERIOS GENERALES: SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN.

En el apartado 22.3 del Anexo II al cuadro resumen del Acuerdo Marco objeto de la presente contratación, se establece el sistema de adjudicación de los contratos basados, sin nueva licitación y con nueva licitación. Las siguientes condiciones objetivas determinan la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

- La **mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación**. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.

- La **mejor puntuación obtenida en los criterios logísticos**:

 - Lotes 1 a 84 y 110 a 255: Bonificación de cantidades, Plazo de entrega e Inventario Físico;

 - Lotes 85 a 109: Bonificación de cantidades, Plazo de entrega y Caducidad.

En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.

- La mejor puntuación obtenida en la oferta económica. En el caso de igualdad en la puntuación de este criterio, el criterio de selección será la suma del resto de criterios de adjudicación.

- La mejor puntuación obtenida en el criterio 2: Bonificación de cantidades. En el caso de igualdad en la puntuación de este criterio, el criterio de selección será el mejor precio.

- La mejor puntuación obtenida en el criterio 3: Plazo de entrega. En el caso de igualdad en la puntuación de este criterio, el criterio de selección será el mejor precio.

En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna condición de tipo clínico, entendiendo por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o de tipo logístico tales como un mayor plazo de caducidad, una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM. En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en

los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

En el cuadro contemplado en el apartado séptimo se indica en base a qué condición objetiva se ha adjudicado cada lote.

SEXTA.- **DURACIÓN DEL CBAM**: 12 meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 48 meses.

SÉPTIMA.- Vistos los antecedentes expuestos, las necesidades asistenciales de los centros, las condiciones objetivas establecidas para la tramitación del expediente del Acuerdo Marco referenciado y los informes técnicos emitidos por los especialistas en Hemodinámica, se concluye que la oferta presentada por la empresa CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A., es la que mejor se adecua a los requisitos técnicos y asistenciales exigidos, por lo que procede a la propuesta de su adjudicación, tal como refleja la tabla siguiente:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Condiciones objetivas	GC
87	JERINGA DE INFLADO CON MANOMETRO-CAPACIDAD:[20-20];	Aplicando los Criterios Generales del Anexo II C.R	E88138
202	EXTRACTOR MECÁNICO TROMBO CEREBRAL-2 - LONGITUD DEL MECANISMO EXTRACTOR:< ó = 20mm;2 - DIÁMETRO DEL MECANISMO EXTRACTOR:[6-6];	Aplicando los Criterios Generales del Anexo II C.R	F18690

OCTAVO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA 21%) DEL CONTRATO BASADO, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

- **Presupuesto base de licitación IVA incluido**: 10.955,23 €
- **Presupuesto base de licitación IVA excluido**: 9.053,91 €
- **Partida Presupuestaria:** 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
- **Valor Estimado del Contrato Basado:** 54.323,45 €
- **Posibilidad de prórroga / Plazo máximo de prórroga previsto:** Sí, hasta 48 meses.
- **Importe estimado de la prórroga:** 36.215,64 € (sin IVA); 43.820,92 € (con IVA).
- **Importe de la modificación prevista (20%):** 9.053,91 €, sin IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco se llevará a cabo en virtud de lo establecido apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, donde está ubicada la Central Provincial de Compra, en la que se agrupan los centros asistenciales de la provincia.

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- En Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación establece en su punto V que"se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el pliego del acuerdo marco. En el punto 24.2.1. se establece "Los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación, no resultando necesaria su formalización."

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como, por los pliegos reguladores del acuerdo marco".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON LA EMPRESA CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A., por un periodo de 12 meses, contados desde el día de su formalización, por importe de 10.955,23 € . Existe la posibilidad de prórroga de 48 meses máximo. El presupuesto base de licitación queda distribuido de la siguiente manera:

PROVEEDOR	CIF	CONTR BAM
CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A.	A81179772	2026 0000236205

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1331062980G/41C/22108/11 01	5.477,62 €
2027	1331062980G/41C/22108/11 01	5.477,61 €

SEGUNDO.- El/Los lotes que lote que incluye/n el presente CBAM, Gc/s, descripcion/es y la/s referencias es/son lo/s siguiente/s:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Condiciones objetivas	GC
87	JERINGA DE INFLADO CON MANOMETRO-CAPACIDAD:[20-20];	Aplicando los Criterios Generales del Anexo II C.R	E88138
202	EXTRACTOR MECÁNICO TROMBO CEREBRAL-2 - LONGITUD DEL MECANISMO EXTRACTOR:< ó = 20mm;2 - DIÁMETRO DEL MECANISMO EXTRACTOR:[6-6];	Aplicando los Criterios Generales del Anexo II C.R	F18690

TERCERO.- No procede garantía, de acuerdo con la justificación de la exención, conforme al artículo 6 del Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto dispone que el objeto de la citada Agencia es el de garantizar que tanto los medicamentos de uso humano como los de uso veterinario y los productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal cumplan con estrictos criterios de calidad, seguridad, eficacia y correcta información con arreglo a la normativa vigente sobre dichas materias en el ámbito estatal y de
la Unión Europea.

CUARTO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Se nombra como responsable del contrato al Subdirector de Compras y Logística, Don Manuel Cabra Fernández.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, a 23 de junio de 2026

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ.

Fdo.: José Luis Guijarro Rodríguez

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Órgano de Contratación
Hosp. Univ. Puerta del Mar
C.I.F.: Q9150013-B